

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
29 DIC 2022	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 23554

VISTO:

El expediente CO-0062-01788466-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo;

Que, según lo informado por Dirección de Habilitaciones a fs. 13 y 14 y de Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fs. 21, el local se encuentra en condiciones para desarrollar la actividad;

Que, desde un aspecto urbanístico, se considera que el carácter del Distrito C2b es compatible con el desarrollo de este tipo de actividad;

Que, se trata de una renovación de Uso por Vía de Excepción, oportunamente otorgada por Resolución N° 14.091 del 22 de diciembre de 2011 y por Resolución N° 15.674 del 02 de diciembre de 2015, obrantes a fs. 3 y 36.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Hugo Daniel Volpatti - D.N.I. N° 26.289.796, la realización de la actividad "Electricidad del Automotor – Instrumental y Afinación", correspondiente al rubro Servicios, en el domicilio de Avenida General Paz N° 4.375 – Distrito C2b.

Art. 2°: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



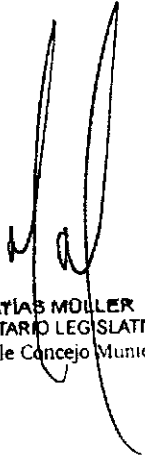
RESOLUCION Nº 23554

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

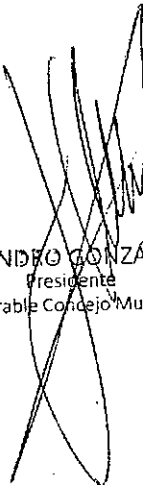
Art. 3º: Previo al otorgamiento por vía de excepción del uso descripto en el artículo 1º, se deberán cancelar las deudas correspondientes a la actividad económica.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01788466-9 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N° 76 Cita
FECHA: 13-01-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL